



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 024 -2015-CONCYTEC-SG

Lima, 12 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 008-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT-KFF, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Memorandum N° 123-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, del Sub Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Informe N° 082-2015-CONCYTEC-DPP, de la Directora de Políticas y Programas de CTel, y el Informe N° 468-2015-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral de la actividad privada, según lo dispone el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC (en adelante, el Reglamento), el mismo que resulta aplicable a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y a los servidores del régimen especial de contratación administrativa de servicios, entre otros, según lo estipula el Artículo 1° del mencionado Reglamento;

Que, el Artículo 25° del Reglamento dispone que la licencia es la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, previa conformidad del jefe inmediato; asimismo, de acuerdo al Literal a.6) del Artículo 26°, la licencia por capacitación oficializada se concederá con goce de haber;

Que, el Artículo 27° del Reglamento regula el trámite que se debe seguir a efectos de otorgar una licencia, el cual inicia con la presentación de la solicitud del servidor ante el jefe inmediato, quien deberá expresar su conformidad y tramitar la solicitud para su aprobación, mediante el documento o la resolución correspondiente;

Que, por su parte el Artículo 34° del Reglamento regula que la licencia por capacitación oficializada, sea dentro del país o en el extranjero, se otorgará mediante Resolución de Secretaría General, previa sustentación documentada de su utilidad para la entidad, debiendo contar con la opinión favorable de su jefe inmediato, la propuesta o el auspicio del CONCYTEC, estar referida a las funciones y actividades que realiza el servidor, y cumplir con lo establecido en la normativa sobre la materia (Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento y las que se emitan al respecto);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2015-CONCYTEC-P, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado anualizado para el año 2015 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 046-2015-CONCYTEC-P, se incorpora el Curso "Innovación para el Desarrollo Económico" en el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado anualizado para el año 2015 del CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 008-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT-KFF, el Sub Director de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, señala que la servidora Karin Ursula



Fassbender Fossa ha sido aceptada para participar en el Curso "Innovación para el Desarrollo Económico", que se llevará a cabo del 15 al 20 de junio del 2015, en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América. Precisa que el referido curso permitirá a la servidora adquirir conocimientos sobre el rol de los sistemas de innovación, clusters industriales, la ingeniería y la tecnología en la transformación económica, asimismo recibirá capacitación para identificar cómo el ecosistema empresarial contribuye a la creación de valor y conocer formas de diseño e implementación de políticas de innovación para el desarrollo económico, los cuales contribuirán a las actividades que realizará CONCYTEC en la formulación y diseño de Estrategias Territoriales de Innovación;

Que, mediante Informe N° 082-2015-CONCYTEC-DPP, la Directora de Políticas y Programas de CTel indica que la participación de la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa en el referido curso es importante toda vez que contribuirá al desarrollo del diseño e implementación de políticas de innovación tecnológica que permitan mejorar el crecimiento económico, la competitividad global y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Informe N° 468-2015-CONCYTEC-OGA-OP, la Oficina de Personal, con la conformidad de la Oficina General de Administración, luego del análisis técnico respectivo y de verificar el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales citadas precedentemente, concluye que es procedente otorgar licencia con goce de haber por capacitación oficializada a la señorita Karin Ursula Fassbender Fossa, para participar en el Curso "Innovación para el Desarrollo Económico";

Que, en consecuencia, corresponde otorgar licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a la señorita Karin Ursula Fassbender Fossa, del 15 al 20 de junio del 2015 (6 días);

Con el visto bueno del Sub Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

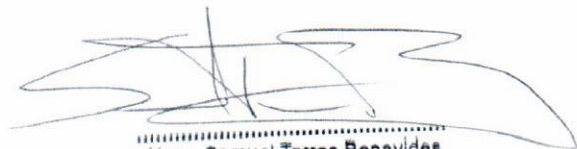
Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, Especialista en Innovación Territorial de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para participar en el Curso "Innovación para el Desarrollo Económico", del 15 al 20 de junio del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La servidora a que se refiere el artículo precedente, al término de la licencia deberá presentar al Titular del CONCYTEC, con copia a la Oficina General de Administración, un informe final adjuntando copia autenticada del certificado o constancia de haber asistido regularmente; asimismo, al término de quince (15) días posteriores a su reincorporación efectuará una exposición sobre el contenido del evento y la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y Comuníquese,



Abog. Samuel Torres Benavides
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

